



SIMA-FSP

Fundación Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje F.S.P.

Nº Expediente:

M/500/2018/H



ACTA DE ACUERDO

Este documento coincide fielmente
con el original

Diego Ribera Sanchis
D. DIEGO RIBERA SANCHIS

En relación con el procedimiento de mediación previo a la CONVOCATORIA FORMAL DE HUELGA promovido por FESIBAC-CGT frente a ATOS SPAIN, SAU por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de apertura de una mesa de negociación con el objetivo de dialogar los incrementos salariales en la Empresa, REUNIDOS en la Sede de SIMA-FSP, sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 26 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas:

- D. Braulio Molina González-Pumariega en su condición de Asesor externo de ATOS SPAIN, SAU
- D^a. Marta Moreno Arrabé en su condición de Representante de ATOS SPAIN, SAU
- D^a. Antonia de la Torre Peña en su condición de Delegada de Secc. Sind. CGT Atos Spain
- D^a. Carina Toba Aceituno en su condición de Representante de Secc. Sind. de CCOO en Atos Spain
- D. Enrique Valls Herranz en su condición de Secretario General de Secc. Sind. UGT en Atos Spain
- D. Javier Lázaro Sanz en su condición de Delegado de Secc. Sind. CGT Atos Spain
- D. Javier Magán Mollá en su condición de Representante de Secc. Sind. de CCOO en Atos Spain
- D. Jorge Santos Cao en su condición de Asesor de CGT

Actúan como mediadores:

- D^a. Ana Humanes Díaz
- D. Carlos González López

Diego Ribera Sanchis
Antonia de la Torre Peña
J. Valls
J. Magán

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

1. En aquellas empresas que no esté constituida la Mesa de Diálogo Social, la empresa se compromete a constituir la antes del 31 de enero de 2019.

J. Magán *Diego Ribera Sanchis* *Carla González* *Antonia de la Torre Peña*



SIMA-FSP

Fundación Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje F.S.P.

Nº Expediente:

M/500/2018/H



Este documento coincide fielmente
con el original

2. Esas Mesas tendrán al menos una reunión al mes.
3. Se puede dialogar de cualquier tema incluido el tema salarial.
4. Ambas partes podrán proponer a las Mesas los temas que consideren oportunos.
5. La parte solicitante se compromete a no convocar huelga por estos temas mientras duren estas negociaciones.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 11:26 horas del 26 de noviembre de 2018 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje-FSP.

Ca la Jorillo